

LA CIUDAD

CAPITAL FEDERAL Y GBA

para comunicarse con la sección ciudad@clarin.com

Cine en Parque Lezama

Ayer como parte del programa Primavera Buenos Aires, se proyectaron la película argentina La antena, de Esteban Sapir, y J.C. Chávez, ópera prima Diego Luna.



LA TRAGEDIA DEL GRUPO NECTAR

EL 13 DE MAYO DE 2007 LA CAMIONETA EN QUE VIAJABAN CAYÓ DESDE SEIS METROS Y SE INCENDIO

Buscan culpar a la autopista por el accidente que dejó 13 muertos

• Hay al menos dos juicios por casi \$ 5 millones contra la concesionaria de la autopista 25 de Mayo. Aseguran que el guardarrail cedió por la falta de mantenimiento. Para la empresa, no fue causa de la tragedia. Una pericia puede ser clave.

Nicolás Pizzi
npizzi@clarin.com

La tragedia que terminó con la vida de casi todos los integrantes del grupo peruano Néctar, el 13 de mayo de 2007, no tiene responsables ni culpables: los dos automovilistas que participaron en el accidente, Guillermo Fernández y Luciano Calello, acaban de ser sobreesidos por la justicia penal (ver *Una botella...*). Sin embargo, ya se vislumbra una batalla judicial entre los familiares de las víctimas, la empresa AUSA y las aseguradoras de los vehículos a raíz de las indemnizaciones derivadas de las muertes.

El accidente es el más grave en la historia reciente de las autopistas porteñas y suma la particularidad de haber sido protagonizado por un grupo de cumbia muy popular. Según pudo saber Clarín, hay al menos dos causas millonarias en curso contra la concesionaria por el estado, supuestamente deficiente, del guardarrail, que terminó cediendo y permitió la caída de la traffic. Una, la iniciaron la viuda y los dos hijos del ex percusionista de la banda, Miguel Porras Ortiz. El otro juicio contra AUSA lo hizo el marido de Myriam Orrillo Marin, la empresaria argentina que había contratado al grupo peruano y que estaba con ellos en el momento del accidente. Pide \$ 1.700.000 pesos por distintos rubros, según confirmaron en AUSA.

Igualmente, la concesionaria participó hasta ahora en ocho mediaciones (ninguna terminó en un acuerdo) por lo que podría haber más juicios. "Los familiares de las víctimas tienen hasta dos años para reclamar", explicó el abogado Gregorio Dalbón, que representa a Patricia Andrea Vildozola, la ex de Porras Ortiz.

Esa demanda, por \$ 2.979.600, se basa en una pericia técnica realizada por el INTI, que detectó deficiencias en al menos dos de los pilares de cemento que sostienen las barandas. "El estudio concluyó que la contención no tenía el mantenimiento adecuado", le dijo Dalbón a Clarín. Sin embargo, fuentes de AUSA contestaron que "en la



VESTIGIOS. EN LA AU 25 Y PICHINCHA, EL GUARDARRAIL ROTO Y LA CAMIONETA DADA VUELTA E INCENDIADA AQUEL DÍA.

Fallos en causas contra concesionarias

- La Cámara Civil rechazó la demanda de un maratonista que fue embestido en un la autopista del Buen Ayre por entender que estaba corriendo por un lugar no habilitado para peatones.
- En cambio, condenó a Autopistas del Sol S.A. a indemnizar a una automovilista que chocó con un paragolpes abandonado en el medio de la ruta. El tribunal citó varias líneas jurídicas que avalan la responsabilidad del

- concesionario en la conservación del buen estado del camino y del deber de seguridad.
- La Cámara Civil rechazó la demanda de un motociclista que fue embestido por una rueda que salió despedida contra él en la ruta Panamericana. El fallo sostuvo que si bien la concesionaria tiene responsabilidad sobre la cinta asfáltica, resultó que no es responsable de aquellos hechos que se dan por otras situaciones.
- Una sentencia revocó un

- fallo y ordenó indemnizar a un motociclista que se accidentó luego de llevarse por delante una rueda de neumático. Consideraron que era responsabilidad de Autopistas Urbanas quitarla del paso.
- Un motociclista sufrió un accidente en la Autopista 25 de Mayo y reclamó una indemnización a AUSA por una supuesta mancha de gasoil en el pavimento. Para los jueces, no logró probar esa teoría.

causa penal se probó que el guardarrail no fue la causa eficiente del accidente" y que "es poco probable que en el juicio civil se modifique ese concepto".

La pericia, no obstante, habla de fallas de construcción en dos de

los siete pilares que se analizaron. Uno fue arrancado por completo a causa del impacto, dejando a la vista las varillas embutidas en la autopista. "La falla ocurre en la soldadura de la base con las varillas", afirma el estudio al que acce-

dió este diario. Más adelante, en la parte de las conclusiones, agrega: "El diseño utilizado en la configuración de la defensa (...) resulta un diseño desfavorable desde el punto de vista de la resistencia estructural ya que incrementa el número

Aquella trágica madrugada

En la madrugada del domingo 13 de mayo de 2007, una combi Mercedes Benz transportaba por la autopista 25 de Mayo a los integrantes del grupo de cumbia Néctar y allegados, todos peruanos, desde un show en el bolche El Mágico de Liniers hacia otra actuación en la bailanta Kory, de Pompeya. Al llegar al barrio de San Cristóbal, cerca de la subida de Pichincha, la combi aparentemente tocó de atrás a un Palio y perdió el control, mientras otro auto rozaba al Fiat y hacía un trompo. Metros más adelante, el vehículo en el que viajaban los peruanos se fue de lleno contra el guardarrail derecho de la autopista, lo rompió y cayó desde seis metros con las ruedas hacia arriba. Una explosión se escuchó y la combi se prendió fuego. No hubo sobrevivientes.

de zonas de posible falla".

La empresa, no obstante, dice que el guardarrail cumple con las condiciones técnicas que exige el pliego de concesión, es decir, puede contener un automóvil con menos de 1.589 kilos y a una velocidad (de impacto) de 88,5 k/h.

Además, sus voceros destacaron que en esa autopista, la máxima permitida es 100. Pero la realidad es que muchos automovilistas circulan a 120 o 130 kilómetros, desconociendo los riesgos que corren. El caso del grupo Néctar es atípico. No sólo por la cantidad de víctimas, 13 en total, sino por las normas que se violaron al mismo tiempo. "Obviamente no se cumplió con el límite de velocidad. Pero además, la camioneta nunca debería haber estado en el tercer o cuarto carril con semejante cantidad de pasajeros", explicó unos de los abogados de AUSA que conoce de memoria los detalles del accidente.

LA TRAGEDIA DEL GRUPO NECTAR

Opinión



Martín Pirola

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DE DAÑOS

La responsabilidad de las concesionarias

El concesionario de peaje tiene a su cargo la manutención y conservación del pavimento, banquetas, alcantarillas, puentes, desagües, iluminación y semaforización, corte de pastos y malezas, señalamiento, barandas de defensa o guardarrails y demás instalaciones. Si bien el guardarrail por su naturaleza es una cosa inerte, y por lo tanto no peligrosa por sí misma, en el caso

del accidente del grupo Néctar, el peligro nace de un vicio del mismo, constituido por su deficiente estructura y conformación de sus materiales, lo que lo convierte en una cosa susceptible de dañar: el guardarrail (dispositivo de seguridad pasiva tendiente a reducir las consecuencias de un accidente ya producido) no esté preparado para su uso o destino final. En la Argentina los jueces están sensibilizándose cada vez más con la temática de la seguridad vial, comprometiéndose con la integridad física de la persona, y en consecuencia están siendo cada vez más rigurosos en sus decisiones a la hora de imponer responsabilidad al concesionario de la autopista.

Una botella de cerveza

Aunque en el accidente los peritos secuestraron una botella de cerveza a metros del Fiat Palio conducido por Luciano Calello, y se habló mucho sobre el supuesto consumo de alcohol dentro de ese auto, la Justicia nunca pudo determinar efectivamente qué sucedió. "La Secretaría del juzgado le ordenó

al subcomisario Monzón que la extracción de sangre de los imputados fuera compulsiva en caso de negativo. Tal directiva fue erróneamente volcada en el acta policial (por lo que la pericia nunca se hizo)". Ese párrafo figura en el fallo de la Cámara del Crimen, que confirmó el sobreesimiento de los dos conductores.